

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE  
POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA  
CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA  
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA  
O'HIGGINS 2025” –, EN EL MARCO DEL  
INSTRUMENTO “PROGRAMA DE DIFUSIÓN  
TECNOLÓGICA” Y DETERMINA SU  
FOCALIZACIÓN**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; la Resolución TRA 58/28/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de O'Higgins; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. El instrumento denominado “Programa de Difusión Tecnológica” cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°85, de 2024, del Comité InnovaChile.
2. Que, la Resolución (E) N° 128, de 2023, del Comité InnovaChile, en su numeral 1, establece la delegación en el “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins”, la administración del instrumento previamente individualizado debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
3. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del instrumento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, dispondrá una convocatoria para postular proyectos, bajo la modalidad de concurso, la que se focalizará territorialmente.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE el llamado Regional a la Convocatoria “Programa de Difusión Tecnológica O'Higgins 2025”**, en el marco del instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, bajo la modalidad de concurso, cuyo objeto es contribuir al cierre de brechas de productividad del sector empresarial, de preferencia Pymes, a través de la difusión de tecnologías y mejores prácticas innovadoras, con el propósito de fomentar su adopción y potenciar la competitividad de un grupo de empresas de una industria o sector que enfrentan una problemática común..

**2.- DETERMÍNESE para este llamado una focalización territorial y temática de proyectos**, en los siguientes términos:



- a. **Territorial:** La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que cuya ejecución e impacto sea en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y sea ejecutados por beneficiarios que tengan domicilio en la región. Esta medida se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y la resolución de brechas tecnológicas que se identifiquen en empresas regionales.
- b. **Temática:** La presenta convocatoria busca contribuir al incremento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sectores prioritarios definidos por la Estrategia de Desarrollo Regional que corresponden a Minería, Agricultura y Agroalimentos, y Turismo, en las siguientes temáticas:

Temáticas	Descripción
1. Minería verde	Iniciativas que fomenten la adopción de nuevas tecnologías y mejores prácticas innovadoras y sostenibles para aumentar la productividad y competitividad del sector minero de la región, disminuyendo su impacto en torno a las emisiones, generación de residuos, uso del recurso hídrico, entre otros.
2. Agricultura sostenible	Iniciativas que fomenten la adopción de nuevas tecnologías y mejores prácticas innovadoras y sostenibles para aumentar la productividad y competitividad del sector agrícola, permitiendo satisfacer las necesidades alimentarias actuales, garantizando la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y la calidad del suelo, mientras promueve prácticas resilientes frente al cambio climático.
3. Gestión y eficiencia hídrica.	Iniciativas que promuevan la incorporación de nuevas tecnologías y mejores prácticas sostenibles en para la gestión y el uso eficiente del recurso hídrico, enfocándose en aumentar los niveles de productividad, optimización y monitoreo del consumo, y/o su recuperación y reuso en distintos sectores y actividades económicas de la región.
4. Economía circular	Iniciativas que fomenten la transición hacia un modelo de economía circular en sectores prioritarios, u otros sectores productivos de la región, promoviendo tecnologías y prácticas innovadoras que optimicen el uso de recursos, minimicen la generación de residuos y favorezcan su reutilización, reciclaje o valorización, contribuyendo al aumento de la productividad y la sostenibilidad en las Pymes de la región.

- c. Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos".
- d. Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

#### Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.

- El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

#### Requisitos adicionales de admisibilidad de los Beneficiarios Atendidos.

- Los beneficiarios atendidos tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

#### Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto

- Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Que el Proyecto Individual declare enmarcarse en, al menos, uno de los desafíos establecidos en el cuadro del punto 3.b. Focalización Temática.

4° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases dispuesto en Instrumento denominado "Programa de Difusión Tecnológica" aprobadas mediante Resolución Electrónica Exenta N°85, de 2024 del Comité InnovaChile.

5° En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de



Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.

6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Avila Méndez Director Regional CORFO O'Higgins**

JRF/COG

